

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA

RESOLUCIÓN N° ON + CERR.....098..... DE 2022

(07 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 04 de junio de 2021, el señor **HERNÁN DARÍO FORERO RAMÍREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.449.402 de Chia, obrando en nombre propio, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA**, bajo el número de radicado 25126-0-21-0163, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P. H. LOTE No. 31** con matrícula inmobiliaria 176-155467, y número catastral 00-00-0005-5158-885.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - CENTRO POBLADO "EL PRADO"**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 16 de junio de 2021, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 20 de diciembre de 2021.

Que el solicitante anexó la respectiva disponibilidad de servicios públicos expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá según **EPC-VSP-089-2016** del 20 de diciembre de 2016, mediante la cual se **OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE:** 33 unidades de vivienda unifamiliares y una zona común.
- **N° DE UNIDADES APROBADAS:** 26 unidades de vivienda unifamiliares y una zona común en EPC-VSP-006-2014.
- **N° DE UNIDADES ADICIONADAS:** 7 Unidades de vivienda

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0237 DE 2021** de fecha de emisión 03 de agosto de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 05 de agosto de 2021 al propietario, el señor **HERNÁN**

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Codigo postal: 250240 Telefono: PBX (57-1) 8795356 - 8837077
Correo electronico: orientaciones-pais@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

DARÍO FORERO RAMÍREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.449.402 de Chía, al correo electrónico autorizado, herfora.arquitecto@hotmail.com.

Que mediante **Resolución No. 1054 del 17 de diciembre de 2015** se aprobó licencia de parcelación, para el proyecto Parcelas de Tanurin, hoy Parcelación "TANURIN" Propiedad Horizontal.

Que respecto a las obligaciones asumidas por el desarrollador de la parcelación "TANURIN" en la Resolución No 1054 del 17 de Diciembre de 2015 referentes a las cesiones a título gratuito, se solicitó en el acta de observaciones y correcciones No 0237 de 2021 el respectivo Paz y Salvo, en el punto 2 de la Revisión Jurídica.

Que el predio identificado con el código catastral No. 00-00-0005-5158-885 y folio de matrícula inmobiliaria No. 176-155467, es sujeto de la participación en plusvalía según el decreto 077 de 2015, por el cual se liquidó la misma, para lo cual el titular de la licencia presenta el recibo de caja número 202192041 expedido por tesorería municipal con fecha **23 de diciembre de 2021**, por concepto del pago de la plusvalía para el predio identificado y validado por la Secretaría de Hacienda.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS m/cte. (\$ 4.795.581.00)**, según liquidación N° 0291 del 20 de diciembre de 2021.

Que según recibo de caja **2022000072 de fecha 22 de febrero de 2022** se canceló el Impuesto de Delineación y Construcción autorizado por la Secretaría de Hacienda del municipio, el mismo día 22 de febrero de 2022, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS m/cte. (\$ 4.795.581.00)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, bajo el número de radicado 25126-0-21-0163, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P. H. LOTE No. 31** con matrícula inmobiliaria 176-155467, y número catastral 00-00-0005-5158-885, propiedad del señor **HERNÁN DARÍO FORERO RAMÍREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.449.402 de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el articulo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la presente Resolución.
3. Con la presente resolución se aprueban los siguientes planos: Arquitectónicos: **A-1 DE 4; A-2 DE 4; A-3 DE 4 y A-4 DE 4**; Estructurales: **E 1 DE 6; E 2 DE 6; E 3 DE 6; E 4 DE 6; E 5 DE 6 y E 6 DE 6**.
4. Características básicas del proyecto:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Pagina web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE 31	96.00 m2
AREA TOTAL PRIMER PISO	47.99 m2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	32.69 m2
AREA TOTAL TERCER PISO	33.43 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	114.11 m2
AREA LIBRE	48.01 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	49.99%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	118.86%
ESTACIONAMIENTOS	2 UN

5. CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- Dado en concreto.
- Paral en Perfil metálico tipo tubular redondo de 2"
- Malla eslabonada

5.1. ALTURA MAXIMA, TOTAL DEL CERRAMIENTO: 2,50 ML.

5.2. LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO: 5.67 ML

6. Constructor Responsable y proyectista: al arquitecta **SANDRA LORENA ARIAS BEDOYA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **64.569.015** de Sincelejo y con matrícula profesional N° **A08071999-64569015 CPNAA**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
CUIDADOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los

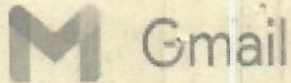
07 MAR 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Arq. NÉSTOR ADRIÁN HOYOS DIAZ		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. SERGIO MORENO SÁNCHEZ		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA LA CIUDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Pagina web: www.cajica.gov.co



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 098 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0163

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

7 de marzo de 2022, 17:47

Para: "herfora.arquitecto@gmail.com" <herfora.arquitecto@gmail.com>, arquitelk@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR No. 098 - 2022 DEL 07 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0163**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



RESOL N° 098 ON + CRR - EXP 21-0163.pdf
2322K

